



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Aprobado inicialmente por acuerdo corporativo de 29 de enero de 2025 el presupuesto general único de este ayuntamiento para el ejercicio 2025 y expuesto este al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia número 30, de 13 de febrero de 2025, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	236.000,00
2.	Impuestos indirectos y tasas	12.529,27
3.	Tasas	123.386,00
4.	Transferencias corrientes	178.894,72
5.	Ingresos patrimoniales	14.288,00
7.	Transferencias de capital	132.224,08
	Suman los ingresos	697.322,07

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	182.412,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	276.417,81
4.	Transferencias corrientes	54.840,41
7.	Inversiones reales	183.651,85
	Suman los gastos	697.322,07

Plantilla de personal. –

Funcionarios:

– Una plaza de Secretaría-Intervención. Cubierta por funcionario de habilitación nacional con plaza en propiedad.



Personal laboral:

- Una plaza de alguacil, cubierta.
- Una plaza de auxiliar administrativo, cubierta.
- Una plaza de peón de jardinería (fijo-discontinuo) cubierta.

En La Puebla de Arganzón, a 14 de marzo de 2025.

El alcalde-presidente,
Francisco Muñoz García